

CLAUSULA ARBITRAL

2025



FE SIN TRIBUNALES

Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards



FE SIN TRIBUNALES

Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards

CLAUSULA ARBITRAL

"Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de éste contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por FE SIN TRIBUNALES Centro de Conciliación, Arbitraje y Dispute Boards – Perú S.A.C, de conformidad con sus reglamentos, directivas y notas prácticas vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso será inapelable y definitivo."